

CG 205/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A 1200 MARCADORAS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, QUE SERÁN UTILIZADAS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2004.

ANTECEDENTES

- **1.-** Por acuerdo emitido el 21 de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, determinó el 14 de mayo último, como la fecha de inicio del proceso electoral ordinario a celebrarse en el año 2004 y en el cual se elegirá al Gobernador del Estado, Diputados locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **2.-** Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece en el artículo 225, que la jornada electoral para las elecciones indicadas en el punto anterior, tendrán verificativo el segundo domingo del mes de noviembre del año que corresponda.
- **3.-** Que el artículo 175 fracción XXI del Código en cita, previene que es atribución del Consejo General, acordar la celebración de convenios y el diverso 182 fracción I del mismo ordenamiento, dispone que el Consejero Presidente tendrá entre otras atribuciones la de representar legalmente al Instituto.
- **4.-** Que con motivo de la celebración de la jornada electoral del próximo 14 de noviembre de 2004, resulta indispensable que el Instituto Electoral de Tlaxcala, cuente con marcadoras de credencial para votar, las cuales tiene en propiedad y en número suficiente el Instituto Electoral del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

- I.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 152 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General es el órgano superior y titular de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **II.-** Que el Instituto Electoral de Tlaxcala, tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida política y democrática del estado; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos; difundir la cultura política democrática y la educación cívica, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 138 del Código de la materia.

III.- En tales condiciones y toda vez que la evolución constante de la vida democrática del país y en particular de nuestro Estado, hace indispensable el apoyo y la colaboración de los diversos Institutos Electorales de la República y tomando en cuenta que celebraremos en la entidad elecciones ordinarias para elegir Gobernador, Diputados locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad el próximo 14 de noviembre de 2004, es indispensable contar con todos los instrumentos necesarios para su desarrollo y de entre éstos, las marcadoras de credencial para votar, que en la especie, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene en propiedad y en número suficiente, por lo que es oportuno aprovechar los vínculos de apoyo y colaboración existentes entre los Institutos Electorales y autorizar al Consejero Presidente, para que suscriba un contrato de comodato con ese Instituto, para que le otorque al Instituto Electoral de Tlaxcala en comodato, 1200 marcadoras que habrán de utilizarse en la jornada electoral del próximo 14 de noviembre de 2004, adicionalmente a las que han sido proporcionadas en igual número por el Instituto Federal Electoral, lo cual, en su uso, podrá facilitar el manejo tanto de las credenciales que tienen como año último para tal efecto el 2003, así como las de expedición más reciente que tienen años sucesivos a 2003.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para los fines precisados en el considerando III del presente acuerdo, se autoriza al Consejero Presidente la celebración de un contrato de comodato entre el Instituto Electoral de Tlaxcala y el Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo a 1200 marcadoras de Credencial para Votar, que serán utilizadas en la Jornada Electoral del 14 de noviembre de 2004.

SEGUNDO.- Publíquese la aprobación del presente acuerdo en un diario de mayor circulación y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 192 fracciones Il y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala